Protocolo Forestal para Mexico
Versión 3.0
ERRATAS Y CLARIFICACIONES
Borrador de Comentarios Públicos

BORRADOR

La Reserva de Acción Climática (La Reserva) publicó el Protocolo Forestal para México Versión 3.0 (PFM V3.0) en octubre de 2022. Aunque la Reserva busca que el PFM 3.0 sea un documento completo y transparente, reconoce que la corrección de errores y clarificaciones es necesaria a medida que se implementa en protocolo y se identifican temas importantes. Este documento es un registro oficial de todas las clarificaciones y erratas que deben aplicarse al PFM V3.0

Este documento es un borrador de erratas y clarificaciones publicado para comentarios públicos, el cual posteriormente se incorporará al documento completo de erratas y clarificaciones (combinado con erratas y clarificaciones anteriores) aplicable al PFM 3.0.

Bajo el Manual del Programa de la Reserva, tanto las erratas como las clarificaciones se consideran efectivas el día que se publican por primera vez en el sitio web de la Reserva. La fecha efectiva de cada errata o clarificación de este documento se designará en la versión final publicada tras el periodo de comentarios públicos. Todos los proyectos forestales enlistados y registrados bajo la versión 3.0 del PFM deben incorporar y adherirse a la presente errata y clarificaciones cuando lleven a cabo la verificación. La Reserva incorporará tanto las erratas como las clarificaciones en versiones futuras del protocolo. La Reserva publicará por separado orientaciones para los proyectos registradas bajo a versiones anteriores que opten por la transición a la versión 3.0.

Todos los desarrolladores de proyectos y organismos de verificación deben consultar este documento para asegurar que el diseño del proyecto y la verificación se adhiere a las guías más actuales. Los organismos de verificación deben consultar de manera inmediata el presente documento antes de subir cualquier Declaración de Verificación para asegurar que todos los temas en el presente documento se aborden de manera adecuada y las modificaciones sean incorporadas a las actividades de verificación ¿Los OV deben hacerlo aun cuando estas erratas y clarificaciones no han sido publicadas en el sitio web de la Reserva?. Cuando se dice que lo deben consultar de manera inmediata se entiende que así debe ser, pero eso sería contradictorio a la afirmación de que se consideran efectivas cuando se publican.

Para cualquier pregunta relacionada con la actualización de las clarificaciones en este documento, favor de contactar a Abbey Garcia a: agarcia@climateactionreserve.org.

Erratas y Clarificaciones (de acuerdo con las secciones del protocolo)

Sección 2 3
1. Definición de Manejo Forestal Mejorado (CLARIFICACION) 3
Sección 3 11
2. Prueba de Estándar de Desempeño (CLARIFICACIÓN) 11
Section 7 12
3. Monitoreo y Reporte de Proyectos (CLARIFICACIÓN) 12
Sección 8 13
4. Verificación de Proyecto (CLARIFICACIÓN) 13

BORRADOR

Sección 2

1. Definición de Manejo Forestal Mejorado (CLARIFICACION)

Sección: 2.3 Actividades de proyecto

Contexto: Las Áreas de Actividad son áreas explícitas dentro del Área de Proyecto donde los Dueños ~~de~~ Forestales implementan actividades definidas en el protocolo (por ejemplo, Reforestación, Manejo Forestal Mejorado, etc.) que son acreditadas por la Reserva. Cada Área de Actividad debe identificarse como una de las actividades de la Tabla 2.1 del PFM V3.0, Designación de Actividades para las Áreas de Actividad, y cumplir con la definición y los criterios asociados a la fecha de inicio del Área de Actividad. Las actividades de Manejo Forestal Mejorado (MFM) se definen a continuación en la Tabla 2.1 del PFM V3.0.

Tabla 2.1 Designación de Actividades para las Áreas de Actividad

Definición	Criterio Área de Actividad
Manejo Forestal Mejorado es un grupo de acciones de gestión que aumentan el secuestro y resiliencia del carbono secuestrado en tierras forestales bajo programas de aprovechamiento gestionado. Entre las actividades que pueden mejorar el aumento de carbono en los bosques gestionados se puede incluir, pero no se le limitan a las siguientes actividades: • Aumentar la edad de rotación de aprovechamiento para llegar a la edad de rotación óptima • Selección durante aprovechamiento de aclareo para mantener los mejores genotipos y fenotipos con la finalidad de mejorar la tasa de secuestro de carbono. • Controlar la densidad de individuos para gestionar la competencia y los efectos relacionados al crecimiento y resiliencia de los bosques. • Aumentar la densidad en áreas con baja población dentro del bosque manejado. • Reducir hojarasca y combustibles de la superficie en ecosistemas susceptibles a incendios para aumentar resiliencia.	La cobertura primaria del suelo es bosque, que puede tener densidades y tamaños variados y el bosque tiene un programa de manejo forestal autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con fines de aprovechamiento comercial maderable. El Área de Actividad se limita a la zona con un programa de Manejo Forestal aprobado por SEMARNAT para el aprovechamiento comercial de madera y debe incluir el área total bajo el programa, o bien una parte con una distribución de edades equivalentes del área total del Programa de Manejo Forestal. El Área de Actividad no puede incluir áreas que tienen una prohibición de aprovechamiento comercial. Para Áreas de Actividad que incluyan un subconjunto de áreas bajo el Programa de Manejo Forestal, los Desarrolladores de Proyecto deben incluir la distribución de clases por edad tanto del área total como del subconjunto de áreas que demuestre que cada clase por edad se encuentra dentro del 5% de la distribución del área total bajo el Programa de Manejo Forestal. La agricultura puede incluirse como una actividad secundaria y probablemente en intensidades variadas a través del paisaje a lo largo del tiempo y el espacio; la reforestación dentro de esta Área de Actividad, si ocurre, generalmente es a consecuencia de un aprovechamiento u otro evento de disturbio que ha ocurrido en los 5 años anteriores. Actividades de MFM se pueden llevar a cabo en áreas protegidas si se realizan bajo un programa de manejo forestal que permita el aprovechamiento comercial de madera y esté permitido por regulación del área protegida.

BORRADOR

En el marco del Protocolo, el objetivo de las Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado (MFM), es incentivar las actividades silvícolas que aumenten los acervos de carbono en los bosques manejados (es decir, los bosques con aprovechamiento comercial de la madera) en comparación con las actividades habituales o "*business as usual*", tal como se detalla en la Sección 3.13.2.1. Prueba Estándar de Desempeño - Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado. Además, el Área de Actividad debe contar con un Programa de Manejo Forestal autorizado por la SEMARNAT con fines de aprovechamiento comercial de madera, tal como se detalla en los Criterios del Área de Actividad de la Tabla 2.1.

La intención de la definición y los criterios es alinear el Área de Actividad de MFM con las áreas destinadas al aprovechamiento comercial de madera. Sin embargo, no todos los Programas de Manejo Forestal (PMF) están diseñados de la misma manera, y los PMF pueden cambiar con el tiempo, lo que crea incertidumbre en cuanto a la alineación de las áreas del PMF con la definición de Área de Actividad del MFM y los criterios de adicionalidad (véase la Sección 3.13.2.1. Prueba Estándar de Desempeño - Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado) en relación con los PMF.

Formatted: Not Highlight

De manera general, los Programas de Manejo Forestal~~,~~ para el aprovechamiento comercial de madera, deben ser aprobados por SEMARNAT y establecer el volumen de aprovechamiento sustentable para el área planificada para el aprovechamiento comercial en un plazo determinado como el turno, que comúnmente oscila entre ~~establecido de~~ ~~50~~40 a 7~~50~~ años, dependiendo de la región del país, ~~de planeación, d~~Dentro de dicho plazo de planeación ~~establecido de 50 a 70 años~~, el Dueño Forestal debe proponer ciclos de aprovechamiento comúnmente de entre 10 a 25 años, denominados ciclos de corta, mismos que deben cumplir con el requisito de ser múltiplos del turno establecido. Este ciclo de corta determina la periodicidad con la que el Dueño Forestal debe elaborar un nuevo PMF y someterlo al procedimiento de autorización de la SEMARNAT.~~solicitar cada diez años permisos de aprovechamiento.~~

Según la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable[1] y Ley General de Vida Silvestre[2], el Programa de Manejo Forestal inicial debe clasificar la superficie a ser manejada según las siguientes categorías:

Tabla 1. Clasificaciones de los Programas de Manejo Forestal

Clasificación	Definición
Conservación y aprovechamiento restringido	Superficies con vegetación forestal que por sus características físicas y biológicas están sometidas a un régimen de protección, con aprovechamientos restringidos que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad
Restauración [3]	Superficies en donde se han alterado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo y que requieren de acciones encaminadas a su rehabilitación.
Producción	Superficies en las que, por sus condiciones de vegetación, clima y suelo, puede llevarse a cabo un aprovechamiento sostenible de los recursos forestales
Zonas de protección forestal	Áreas de protección forestal que se hayan declarado por la Secretaría (SEMARNAT).

[1] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDFS.pdf

BORRADOR

[2] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_200521.pdf

[3] La definición de clasificación de "restauración" bajo los Programas de Manejo Forestal que se presenta en la Tabla 1 anterior, no está alineada con la definición de Restauración como Área de Actividad en el Protocolo Forestal de México.

declaradas por la Secretaría	
Otros usos	Todos los demás usos.

Las categorías son establecidas por el Dueño Forestal, quien puede hacerlo con ~~-~~la asistencia técnica de ~~junto con~~ un profesional ~~ingeniero forestal~~ inscrito en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios Forestales~~aprobado por la SEMARNAT~~. Sin embargo, mientras que ciertas áreas están definidas y son requeridas por ley, otras se establecen voluntariamente, las cuales dependiendo de la región y del Dueño Forestal, pueden cambiar con el tiempo. Por ejemplo, las tierras clasificadas como Restauración pueden convertirse posteriormente en Producción a medida que el bosque se recupera. Además, las tierras clasificadas bajo algunas subcategorías específicas como~~de~~ áreas de Conservación y Aprovechamiento Restringido, pueden incluir el aprovechamiento sostenible en su permiso actual y/o en futuros permisos de aprovechamiento en nuevos ciclos de corta~~do 10 años~~.

Commented [GG1]: En su gran mayoría, los turnos en bosques templados oscilan entre 50 y 70 años y los ciclos de corta son de 10, pero esa duración no es requisito, puede haber ciclos de 30 o 40 años en bosques con una alta productividad y especies de rápido crecimiento, o ciclos de 70 o más años en bosques de baja productividad o selvas. A su vez, el turno y los objetivos de manejo determinan la duración de los ciclos de corta, que solamente deben ser múltiplos del turno, es decir, puede haber 5 ciclos de corta de 8 años en un turno de 40 años, o 6 ciclos de corta de 10 años en un turno de 60, ó 5 ciclos de corta de 12 años en el mismo turno de 60 años, todo depende de los objetivos del manejo y factores como la calidad de estación y especies.

Entre las subcategorías de Conservación y Aprovechamiento Restringido se incluyen las siguientes (las subcategorías no se limitan a lo siguiente y a menudo varían):

Tabla 2. Las Subcategorías de Conservación y Aprovechamiento Restringido según la clasificación en los Programas de Manejo Forestal

Conservación y Aprovechamiento Restringido	Áreas Naturales Protegidas
	Superficies para conservar y proteger el hábitat existente de las especies y subespecies de flora y fauna silvestres en riesgo, señaladas en las disposiciones aplicables
	Franja protectora de vegetación ribereña en términos de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables
	Superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar
	Superficies con pendientes mayores al cien por ciento o cuarenta y cinco grados
	Superficies con vegetación de manglar y bosque mesófilo de montaña.
	Belleza paisajística

Con el objetivo de abordar el cambio entre las diferentes clasificaciones de manejo a lo largo del tiempo y la falta de coherencia con respecto a las áreas que reciben la misma subclasificación, la Reserva ha determinado que se requiere un análisis más específico de cada proyecto para determinadas clasificaciones de manejo establecidas ~~de tierras~~ en ~~el marco de~~ los Programas de Manejo Forestal, con el fin de garantizar la alineación con la definición de MFM y el cumplimiento de los criterios de adicionalidad (véase la clarificación a la Sección 3.13.2.1. Prueba de la Estándar de Desempeño - Áreas de Actividad de Manejo Forestal Mejorado).

Clarificación:

Los proyectos forestales que deseen incluir un Área de Actividad de MFM deben utilizar la Herramienta de Evaluación del MFM para establecer las áreas elegibles que pueden incluirse en el Área de Actividad. La Herramienta de Evaluación de ~~la~~ MFM puede

BORRADOR

descargarse de la página web del protocolo.[4] Las áreas elegibles se determinarán en función de la clasificación de superficies establecida en ~~l manejo según~~ los Programas de Manejo Forestal autorizados por la~~probados~~

[4] https://www.climateactionreserve.org/how/protocols/ncs/mexico-forest/

~~por~~ SEMANART, así como, ~~y~~ de las actividades de manejo previas (si procede), actuales y futuras planificadas de forma verificable. De manera general, las áreas se consideran elegibles si se llevan a cabo actividades de silvicultura verificadas que conduzcan a un aumento de los acervos de carbono (véanse las Tablas 3 y 4 de esta Clarificación para las descripciones de las actividades de manejo, los escenarios de evaluación y los resultados de adicionalidad). Las áreas clasificadas en la subcategoría de Conservación y Aprovechamiento Restringido se consideran no elegibles si no se demuestra la adicionalidad mediante el uso de la Herramienta de Evaluación del MFM. Las áreas en bosques protegidos declarado~~a~~s por la SEMARNAT no son elegibles como Área de Actividad del MFM.

De acuerdo con la definición de MFM en la V3.0 del PFM, el Área de Actividad MFM debe incluir toda el área sujeta al aprovechamiento comercial bajo el Programa de Manejo Forestal (PMF). Las áreas bajo los PMF que han sido parte de permisos de aprovechamiento anteriores o actuales, así como aquellas planeadas para futuros aprovechamientos basados en su clasificación de manejo bajo el PMF, deben incluirse en la evaluación del Área de Actividad del MFM. Además, las áreas bajo PMF actuales y futuras que activamente se est~~á~~án restaurando, enriqueciendo o bajo tratamientos silvícolas que conduzcan a un aumento en los acervos de carbono o a una eventual incorporación al ~~activamente para incluirse en el~~ aprovechamiento en el futuro, también deben incluirse en la evaluación del Área de Actividad del MFM. Alternativamente, los Dueños Forestales pueden optar por incluir un subconjunto de toda el área bajo el PMF si el área tiene una distribución de clases de edad que esté dentro del 5% de la distribución para toda el área de cosecha bajo el PMF.

La siguiente tabla describe las actividades de gestión incluidas en la Herramienta de Evaluación del MFM. El Desarrollador del proyecto debe proporcionar pruebas de todas las actividades de Manejo a través de su PMF aprobado y sus permisos de aprovechamiento~~explotación~~ pasados, actuales y futuros, es decir, los permisos de explotación presentados a la SEMARNAT para su aprobación. Consulte la clarificación relacionada con la Sección
7.1.2 para obtener más orientación sobre los requisitos de seguimiento y presentación de reportes relacionados.

Tabla 2. Actividades de Manejo

Referencia de Manejo # (RM #)	Actividades de Manejo	Adicionalidad	Justificación
0	Las actividades de manejo forestal no se basan en la extracción de recursos y, si se realiza algún aprovechamiento, se limita a retirar los árboles muertos y moribundos para reducir los árboles peligrosos, los brotes de enfermedades e insectos y reducir el riesgo de	Muy bajo	Los acervos de carbono forestal en el escenario de la línea base no se ven afectados por el aprovechamiento comercial; las actividades silvícolas

Commented [GG2]: Puede haber superficies clasificadas como Áreas de Producción que actualmente no están en aprovechamiento y que por sus condiciones de bajas existencias, o por estar cubiertas con especies con baja demanda de mercado, o estar situadas en áreas de difícil acceso, tienen baja posibilidad de ser incorporadas al aprovechamiento comercial, pero si es posible realizar actividades de silvicultura que conduzcan a un aumento de los acervos de carbono, tales como plantaciones con especies nativas para incrementar la cobertura, o tratamientos para incentivar la regeneración natural, tratamientos para manejar la regenetracipon establecida (podas, aclareos no comerciales). Esto permite agregar superficies forestales que NO pasarían la prueba de desempeño para incorporarse como áreas elegibles para un proyecto de Restauración.

Commented [GG3]: Revisando la clarificación relacionada con la Sección 7.1.2 en la que contempla la opción de que un aprovechamiento futuro se puede acreditar con una carta firmada por la SEMARNAT para dar fe de los planes de aprovechamiento permisibles, esa NO ES UNA OPCIÓN VIABLE, ya que la SEMARNAT no tiene ningún trámite que le permita responder a un Dueño Forestal que le otorgará una autorización de aprovechamiento en el futuro. La única forma legal que existe para saber si un programa de manejo será autorizado es presentar la solicitud de autorización de una modificación o de un nuevo programa de manejo y obtener la resolución de la SEMARNAT, ya sea autorizando o negando la autorización, o archivando la solicitud por falta de interés jurídico. Por lo anterior, es necesario revisar la evidencia que el desarrollador debe presentar de "aprovechamientos futuros". La más obvia y factible es el oficio de autorización, pero también podría considerarse como válida la solicitud de autorización con sello de recibido en SEMARNAT (eso no garantiza que será autorizado, pero si es prueba del sentido en que se está solicitando), y una tercera opción es Un Acta de Asamblea en la que se acuerde que la solicitud de autorización del PMF será presentada en X términos (los que se requieran).

BORRADOR

	incendios.		del proyecto no supondrían un aumento del carbono más allá de las actividades habituales
1	Las actividades de manejo forestal se enfocan en la remoción de los árboles muertos y moribundos, como se ha indicado anteriormente,	Muy bajo	

	y/o en el aclareo de la vegetación de sotobosque y árboles suprimidos para reducir el riesgo de incendios forestales. Los productos maderables, si se producen, se limitan generalmente a postes y leña, o materiales similares.		o "business as usual". Las actividades de manejo pueden reducir emisiones con el tiempo, pero el MFM no acredita las emisiones evitadas.
2	Las actividades de manejo forestal incluyen extracción de madera, centrándose en los productos maderables comerciales como impulsor del manejo. Hay actividades silvícolas que tarde o temprano conducirán a la regeneración, ya sea parcial o total, en menos del 33% del área, que puede tener lugar a lo largo de 50 a 100 años. El aprovechamiento puede llevarse a cabo con un manejo regular o irregular. Las unidades de regeneración forman parte del sistema de producción y no se consideran por separado.	Bajo	El aumento de los acervos de carbono en las zonas manejadas se debe a la aplicación de actividades silvícolas incentivadas por el proyecto de carbono forestal para aprovechar más cerca de una rotación biológica óptima y aumentar la cobertura forestal cuando proceda, generando mejoras de carbono y beneficios atmosféricos a lo largo del tiempo. Las actividades silvícolas incentivadas por el proyecto de carbono tienen probablemente el beneficio colateral de mejorar la salud de los bosques para que sean más resilientes a incendios forestales, plagas y enfermedades.
3	Las actividades de manejo forestal incluyen extracción de madera, centrándose en los productos maderables comerciales como impulsor del manejo. Hay actividades silvícolas que tarde o temprano conducirán a la regeneración, parcial o total, del **33% al 66% del área**, que puede tener lugar en un período de 50 a 100 años. El aprovechamiento puede llevarse a cabo con un manejo regular o irregular.. Las unidades de regeneración forman parte del sistema de producción y no se consideran por separado.	Alto	
4	Las actividades de manejo forestal incluyen extracción de madera, centrándose en los productos maderables comerciales como impulsor del manejo. Hay actividades silvícolas que tarde o temprano conducirán a una regeneración, parcial o total, en **más del 66% del área**, que puede	Muy Alto	

BORRADOR

	tener lugar en un período de 50 a 100 años. El aprovechamiento puede llevarse a cabo con un manejo regular o irregular. Las unidades de regeneración forman parte del sistema de producción y no se consideran por separado.		
5	Las actividades de manejo forestal son restaurativas (tierras sin cobertura forestal durante 5 años o más). Las áreas deforestadas y degradadas son o fueron reforestadas y/o manejadas para la regeneración natural con la eliminación o reducción del agente de deforestación o degradación. Esto no incluye la reforestación en áreas que han sido recientemente aprovechadas para la extracción de madera.	Muy Alto	

Dado que las actividades silvícolas planificadas y las clasificaciones en virtud de los Programas de Manejo Forestal (PMF) pueden cambiar con el tiempo, la Herramienta de Evaluación del MFM evalúa la adicionalidad sobre la base de una evaluación de las actividades que se realizaron en el pasado, las actividades realizadas actualmente y las actividades que se proponen para el futuro. La tabla a continuación detalla la evaluación de la adicionalidad del MFM y los fundamentos relacionados con la clasificación de las actividades de manejo (Referencia de Manejo o RM #) de la Tabla 3 a lo largo del tiempo. La Herramienta de Evaluación del MFM aplica automáticamente el razonamiento a continuación para determinar si el área es adicional o no en función de las actividades de manejo verificadas identificadas para cada área terrestre.

BORRADOR

Tabla 4. Evaluación y Justificación de la Adicionalidad del MFM

Descripción del escenario	Referencia(s) de gestión			Razón fundamental
	Pasado	Actual	Futuro	
Adicional				
Área incluida en permisos de aprovechamiento pasados y actuales	~~M~~RM# 2, 3, o 4	~~M~~RM# 0, 1, 2, 3 o 4	N/A	El área es parte de planes de aprovechamiento comercial; el aumento en los acervos de carbono en áreas manejadas se debe a la implementación de actividades silvícolas incentivadas por el proyecto de carbono forestal.
Área incluida en permisos de aprovechamiento pasados y actuales	N/A	~~M~~RM# 3 o 4	~~M~~RM# 3 o 4	El área es parte de planes de explotación comercial a largo plazo; las actividades silvícolas futuras se descuentan debido a la incertidumbre; los niveles actuales de aprovechamiento deben ser más altos a nivel de actividades silvícolas demostradas (MR #3 o 4) para demostrar la intención/potencial de aprovechamiento.
Área incluida en permisos de aprovechamiento pasados y planes de aprovechamientos futuros	~~M~~RM# 4	~~M~~RM# 0, 1, 2, 3 o 4	~~M~~RM# 4	El área es parte de planes de aprovechamiento comercial a largo plazo; planes de aprovechamiento futuros descontados debido a la incertidumbre; los niveles de aprovechamiento anteriores deben ser el nivel más alto de actividades silvícolas demostradas (MR #4) para demostrar la intención/potencial.
Área incluida en permisos de aprovechamiento pasados y planes de aprovechamiento futuros	~~M~~RM# 5	~~M~~RM# 2, 3 o 4	~~M~~RM# 0, 1, 2, 3 o 4	El área restaurada forma parte actualmente de planes de aprovechamiento comercial; los aumentos en los acervos de carbono en áreas manejadas se deben a la implementación de actividades silvícolas incentivadas por el proyecto de carbono forestal.
Área incluida en actividades de restauración pasadas y planes de aprovechamiento futuros	~~M~~RM# 5	~~M~~RM# 0, 1, 2, 3 o 4	~~M~~RM# 3 o 4	El área restaurada será parte de planes de aprovechamiento comercial a largo plazo; los aumentos en las reservas de carbono en áreas manejadas se deben a la implementación de actividades silvícolas incentivadas por el proyecto de carbono forestal; planes de aprovechamiento futuros descontados por incertidumbre. El aprovechamiento futuro planificado de forma verificable debe mostrar un mayor nivel de manejo silvícola (MR #3 o 4) para demostrar la intención/potencial del aprovechamiento.
Área actualmente incluida en actividades de restauración	N/A	~~M~~RM# 5	~~M~~RM# 0, 1, 2, 3 o 4	La restauración realizada con incentivos de proyectos de carbono crea mejoras adicionales.

Descripción del escenario	Referencia(s) de gestión			Razón fundamental
	Pasado	Actual	Futuro	
No Adicional				
Área incluida en futuras actividades de restauración	MR# 0, 1 o 2	MR# 0, 1 o 2	MR# 5	Los planes de restauración futuros se descuentan, sin estar combinados con actividades de restauración o silvicultura pasadas o actuales que demuestren un aprovechamiento comercial, y no se consideran adicionales como Área de Actividad bajo MFM.
Área incluida en actividades de restauración pasadas sin planes de aprovechamiento futuros	MR# 5	MR# 0, 1 o 2	MR# 0, 1 o 2	La restauración que ocurrió antes del proyecto de carbono solo es adicional si es parte de actividades silvícolas a largo plazo que demuestran una cosecha comercial; el área no se considera adicional como Área de Actividad bajo MFM.
Área no incluida anteriormente o actualmente con permisos de aprovechamiento o futuras actividades de restauración	MR# 0 o 1	MR# 0 o 1	MR# 0, 1, 2, 3 o 4	El área no forma parte de planes de aprovechamiento comercial a largo plazo; las actividades del proyecto no darían como resultado mejoras de carbono más allá de la práctica común o *business as usual*.

Las áreas que no sean elegibles como parte del Área de Actividad de MFM pueden evaluar alternativamente su elegibilidad como Área de Actividad de Restauración superando la Prueba Estándar de Desempeño apropiada y asegurando su alineación con la definición de actividad de Restauración.

BORRADOR

Sección 3

2. Prueba de Estándar de Desempeño (CLARIFICACIÓN)

Sección: 3.13.2.1 Áreas de actividad de Manejo Forestal Mejorado

Contexto: La Prueba de Estándar de Desempeño (PED) consiste en análisis estandarizados basados en el tipo de actividad para determinar si el riesgo de pérdida de la cubierta forestal en un Área de Actividad específica es suficiente para justificar el reconocimiento de que las mejoras de carbono forestal, protegidas durante un largo tiempo (permanencia de 100 años) se consideran adicionales. Para las Áreas de Actividad de MFM, la PED evalúa la existencia de un Programa de Manejo Forestal (PMF) autorizado por la SEMARNAT que permita el aprovechamiento con fines comerciales. Los volúmenes de aprovechamiento permitidos bajo los PMF se establecen con base en el crecimiento del área bajo el PMF; donde los dueños forestales puedan demostrar que el crecimiento forestal real excede el aprovechamiento permitido identificado en el PMF; la SEMARNAT puede aceptar un aumento en el aprovechamiento permitido para reflejar con mayor precisión el crecimiento periódico estimado. Asimismo, el protocolo considera que todo el crecimiento periódico bajo el PMF está en riesgo e, independientemente de la tasa de aprovechamiento permitida actualmente, cualquier crecimiento periódico no aprovechado es adicional.

Formatted: Not Highlight

Clarificación: Los volúmenes de aprovechamiento permitidos bajo los PMF se establecen con base en el crecimiento del área clasificada o planificada para aprovechamiento bajo el PMF. En consecuencia, el protocolo considera que el crecimiento periódico dentro de las áreas clasificadas o previstas para el aprovechamiento según el PMF están en riesgo y cualquier crecimiento periódico no aprovechado es adicional.

Formatted: Not Highlight

Como se detalla en la Clarificación sobre la Definición de Manejo Forestal Mejorado, los proyectos forestales que buscan incluir un Área de Actividad bajo MFM deben utilizar la Herramienta de Evaluación de MFM para establecer las áreas elegibles que pueden incluirse en el Área de Actividad. La herramienta de evaluación de MFM está disponible para descarga desde la página web del protocolo. Las áreas elegibles se determinarán en función de la clasificación del manejo bajo los Programas de Manejo Forestal actual y anteriores (si aplica), actividades de manejo actuales y futuras actividades de manejo. Las áreas generalmente se consideran elegibles si se implementan actividades de silvicultura verificadas que conduzcan a un aumento de los acervos de carbono (consulte las Tablas 3 y 4 en la Clarificación de la Definición de MFM para obtener descripciones de las actividades de manejo, escenarios de evaluación y resultados de adicionalidad). Las áreas clasificadas bajo la subcategoría de Conservación y Aprovechamiento Restringido se consideran no elegibles sin demostrar la adicionalidad mediante el uso de la Herramienta de Evaluación de MFM. Las áreas en bosques protegidos declarados por la SEMARNAT no son elegibles como Área de Actividad bajo MFM.

Formatted: Not Highlight

BORRADOR

Section 7

3. Monitoreo y Reporte de Proyectos (CLARIFICACIÓN)

Sección: 7.1.2 3. Monitoreo y Reporte de Proyectos

Contexto: Los Reportes de Proyecto tienen como objetivo comunicar la información del proyecto de manera transparente y disponible al público. Los Reportes de Proyecto están destinados a servir como el documento principal del proyecto que describe detalladamente cómo el proyecto cumple con los requisitos de elegibilidad, el marco vegetativo y social del proyecto y las condiciones, amenazas y actividades forestales actuales asociadas con el Área del Proyecto. El archivo KML final que muestra el Área del Proyecto debe enviarse con el Reporte de Proyecto junto con un mapa de los límites del Área de Actividad al momento de la verificación inicial (Consulte la Sección 2.2 del PFM V3.0).

Se requiere un monitoreo anual de los Proyectos Forestales para garantizar estimaciones actualizadas de los acervos de carbono del proyecto y garantizar que las remociones de GEI logradas por un proyecto no se hayan revertido.

Para alinearse con la Clarificación de la Definición de Manejo Forestal Mejorado, la Reserva proporciona la siguiente guía adicional para los requisitos de monitoreo y reporte.

Clarificación: Como parte del Reporte de Proyecto, el Desarrollador del Proyecto debe incluir lo siguiente:

- Herramienta de Evaluación del MFM
- El Programa de Manejo Forestal para aprovechamiento comercial aprobado por la SEMARNAT.
- Permisos de aprovechamiento pasados, actuales y futuros en proceso de renovación o aprobación; para aprovechamiento futuro planificado, si un permiso de aprovechamiento aún no está en proceso de renovación o aprobación por parte de la SEMARNAT, se puede proporcionar una carta firmada por la SEMARNAT para dar fe de los planes de aprovechamiento permisibles.
- Un archivo shape que detalla el Área del Proyecto y el Área de Actividad en relación con las clasificaciones de manejo del Programa de Manejo Forestal.
- Los objetivos del manejo forestal para el área forestal incluida en cada categoría de manejo del Programa de Manejo Forestal.
- Un cronograma de las actividades silvícolas planificadas en relación con cada clasificación de manejo incluida en el Programa de Manejo Forestal.
- Actividades silvícolas implementadas en cada clasificación de manejo dentro del área incluida en el Área de Actividad bajo MFM y cómo se alinean con la definición de MFM del PFM V3.0 y Erratas y Clarificaciones.
- Cómo se alinean las actividades silvícolas con las Salvaguardas Ambientales del protocolo.

Como parte de los Reportes de Monitoreo Anual, el Desarrollador del Proyecto deberá incluir lo siguiente:

- Si se modifica, el actual Programa de Manejo Forestal para aprovechamiento comercial aprobado por la SEMARNAT.

BORRADOR

- Un archivo shape que detalle el Área del Proyecto y el Área de Actividad en relación con las clasificaciones de manejo del Programa de Manejo Forestal (si se han hecho cambios).
- Permisos de aprovechamiento actuales y futuros en proceso de renovación o aprobación; para aprovechamiento futuro planificado, si un permiso de aprovechamiento aún no está en proceso de renovación o aprobación por parte de la SEMARNAT, se puede proporcionar una carta firmada por la SEMARNAT para dar fe de los planes de aprovechamiento permisibles.
- Un cronograma de las actividades silvícolas planificadas para el área incluida en el Área de Actividad de MFM y en relación con cada clasificación de manejo incluida en el Programa de Manejo Forestal.
- Actividades silvícolas implementadas en cada clasificación de manejo dentro del área incluida en el Área de Actividad de MFM.
- Cómo se alinean las actividades silvícolas con las Salvaguardas Ambientales del protocolo.

Sección 8

4. Verificación de Proyecto (CLARIFICACIÓN)

Sección: 8.3.2 Definición del Área de Proyecto

Contexto: Como parte de la verificación inicial, el organismo de verificación debe verificar que el Reporte de Proyecto confirma correctamente cómo cada Área de Actividad cumple con la definición de actividad definida y establece las actividades definidas que conducirán a mayores acervos de carbono con el tiempo y no a emisiones evitadas. Para alinearse con la Clarificación de la Definición de Manejo Forestal Mejorado, la Reserva proporciona la siguiente guía adicional para la verificación.

Clarificación: Como parte de la verificación inicial, el organismo de verificación debe verificar que el Reporte de Proyecto confirma que las actividades de manejo presentadas en la Herramienta de Evaluación de MFM son precisas y reflejan correctamente las actividades de silvicultura implementadas en el pasado, presente y futuro bajo el Programa de Manejo Forestal y como parte del Área de Actividad de MFM. El organismo de verificación debe verificar que el Área de Actividad de MFM esté alineada con la definición de MFM en el PFM V3.0 y Erratas y Clarificaciones y que las actividades de silvicultura implementadas conducirán a una mejor salud forestal y mayores acervos de carbono durante la vida del proyecto de carbono forestal en comparación con la práctica común o "*business as usual*.".

Como parte de las verificaciones anuales de escritorio o de visita al sitio, el organismo de verificación debe verificar la documentación proporcionada por el Desarrollador de Proyecto como parte del Reporte de Monitoreo Anual para confirmar que cualquier cambio en las actividades de manejo presentadas en el Reporte de Proyecto se haya informado correctamente a la Reserva. El organismo de verificación debe verificar que las actividades silvícolas reportadas estén alineadas con la documentación verificable (es decir, Programa de Manejo Forestal, permisos de aprovechamiento, etc.) y se hayan implementado de acuerdo con el cronograma reportado; los organismos de verificación pueden utilizar imágenes de detección remota y/o aplicar su criterio profesional para determinar si se requiere una visita al sitio para confirmar la implementación de las actividades reportadas.

BORRADOR